

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



16 SEP 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 582 /09

C-3549

Sucre, 14 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 0744/09 de 03 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal solicita audiencia al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a objeto de informar sobre el funcionamiento y Administración de la Unidad de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, según Formulario de Ventanilla Única del Concejo Municipal Hoja de Ruta N° CM-1523 de 04 de agosto de 2009 ingresa al Pleno del Concejo Municipal la solicitud de Audiencia de la Sra. Alcaldesa Municipal, para informar en la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal sobre el funcionamiento y administración de la Unidad de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, PARA LO CUAL SE ADJUNTA DOCUMENTACION EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Que, según nota de 20 de julio de 2009 los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Sucre Lic. Teresa Cruz M. Asistente Activos Fijos, Edwin Torres Asistente Activos Fijos, Jhonny G. Sandoval C. Técnico Asistente Activos Fijos, Carlos Serrado Técnico Asistente elevan informe al Lic. Gustavo prado Arroyo Jefe de Activos Fijos, en la cual le hacen conocer sobre varios aspectos referidos a la Administración y Manejo de la Unidad de activos Fijos, asimismo le informan que el Ing. Jesús Yucra Antequera no estaría cumpliendo sus funciones de manera correcta y que el mismo demuestra prepotencia y autoritarismo muchas veces sobrepasando la autoridad de Jefe de Unidad.

Que, de acuerdo a INFORME 03/2009 de 16 de julio de 2009 la Abog. Marsha Neida Reyes Liceras Asesora legal Activos Fijos remitió informe al Lic. Gustavo Prado Arroyo Jefe de Activos Fijos sobre CONTRAVENCIONES A NORMAS Y OTROS detallados en el mismo informe, en la cual solicita como medida precautoria con la finalidad de asegurar los resultados de la investigación y evitar que la información sea manipulada o en su caso ocultada, por lo que solicita el cambio temporal de funciones del Sr. Jesús Yucra todo en conformidad al Reglamento Administrativo Interno del G M S en su Capítulo I Art. 13 y 14 como también a lo establecido en el Art. 17 inc. b) Cuando así lo crea necesario a título provisional la medida precautoria de cambio temporal de funciones.

Que, según CITE: ASESORIA LEGAL ACT. FIJO 15/2009 de 22 de julio de 2009 la Abog. Marsha Neida Reyes L. Asesora Legal Activos Fijos remite a la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre informe sobre incumplimiento de procedimientos Administrativos y Legales en la Administración y uso de los bienes del Gobierno Municipal de Sucre por parte del Sr. Jesús Yucra Antequera en su condición de Técnico Programador e Inventario de la Unidad de Activos Fijos, en el informe solicita que como medidas precautorias con la finalidad de asegurar los resultados de la investigación y evitar que la información sea manipulada o en su caso ocultada, solicita el cambio temporal de funciones del Sr. Jesús Yucra todo en conformidad al Reglamento Administrativo Interno del G M S. en su Capítulo I Art. 13 y 14 como también a lo establecido en el Art. 17 inc. b) Cuando así lo crea necesario a título provisional la medida precautoria de cambio temporal de funciones.

Que, la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre según Comunicación Interna CITE N° 1230/09 de 30 de julio de 2009 en virtud a nota CITE ASESORIA LEGAL ACT. FIJO 15/2009 INSTRUYE al Lic. Gustavo Prado Arroyo Encargado Depto. Activos Fijos G M S para que en el plazo de 24 horas informe a Despacho Municipal con la documentación de respaldo sobre las irregularidades mencionadas en dicho informe.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 3
RM N° 582/09

Que, el Ing. Juan Jesús Yucra Antequera Técnico Programación Inventarios Activos fijos en fecha 31 de julio de 2009 remite informe de descargo al Lic. Gustavo Prado Arroyo Jefe de Activos Fijos sobre la Administración y Funcionamiento de la Unidad de activos Fijos referente al informe CITE: ASESORIA LEGAL ACT. FIJO 15/2009 de 22 de julio de 2009.

Que, según JEF. ACT. FJS. CITE N° 229 de 31 de julio de 2009 el Lic. Gustavo Prado Arroyo Jefe de Activos Fijos, Lic. Mario Mendoza P. Director Financiero a.i. y Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. del Gobierno Municipal de Sucre informan a la Lic. Aydeé Nava Andrade Alcaldesa Municipal de Sucre sobre el informe CITE: ASESORIA LEGAL ACT. FIJO 15/2009 sobre presuntas irregularidades, en dicho informe los Servidores Públicos arriba mencionados describen que la Asesora Legal solo argumenta dichos y presenta denuncias sin la correspondiente documentación de respaldo, asimismo denuncia sobre posibles contravenciones a normas legales; por otro lado manifiestan que la Asesora legal de Activos Fijos daña la imagen de la Unidad de Activos Fijos, división del personal asignado a la Unidad de Activos Fijos y que la misma profesional no estaría cumplimiento con las funciones para la que se contrato sus servicios profesionales.

Que, de la evaluación de la documentación en fotocopias simples presentados por el Ejecutivo Municipal sobre observaciones al funcionamiento, administración y posibles contravenciones a Normas Legales en la Administración de la Unidad de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, se puede establecer que ninguna autoridad tomó la decisión de efectuar una aclaración respecto a las denuncias interpuestas con el objetivo de transparentar las posibles irregularidades denunciadas por los propios servidores públicos de la Unidad de Activos Fijos y la Asesora legal de la misma Unidad.

Que, el Sr. Denis Cuno Cayara en su calidad de Presidente del Concejo Municipal presento en Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal documentación en fotocopias simples sobre deficiencias y posibles malos manejos denunciados por lo Servidores Públicos dependientes de la Unidad de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, con el objetivo de aclarar y transparentar la función pública y funcionamiento y administración de la Unidad de Activos Fijos, en forma inmediata deberá remitirse todos los antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que la misma INSTRUYA el inicio de Proceso Administrativo Interno en contra de todos los Servidores Públicos que conocieron las denuncias sobre presuntas irregularidades en el Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en aplicación del Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, la responsabilidad por la función pública se establece por la Acción u Omisión del Servidor Público; asimismo el Inicio de una Auditoria Especial Interna sobre el Manejo, Administración y Sistema de Inventariación que utiliza la Unidad de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, por todo lo expuesto precedentemente la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal deberá realizar una rotación de todo el personal dependiente de la Unidad de Activos Fijos, con el objeto de facilitar, transparentar y efectuar un trabajo imparcial, en la Ejecución del Proceso Administrativo Interno y la Auditoria Especial Interna

Que, el art. 67 del Reglamento Interno de la Municipalidad establece "La Municipalidad establecerá en forma sistemática la ROTACIÓN DE SUS SERVIDORES vinculados con las áreas de administración, registro y CUSTODIA DE BIENES y recursos de la institución"

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.

Art.1° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que en forma inmediata en base a toda la documentación que se cuenta sobre las presuntas irregularidades denunciadas referente a contravención de Normas internas que regulan la conducta de los Servidores Públicos en el funcionamiento y administración de la Unidad de Activos Fijos denunciados por los propios



Servidores Público de la Unidad de Activos Fijos e Informe CITE: ASESORIA LEGAL ACT. FIJO N° 1472009 de 22 de julio de 2009, en aplicación del Artículo 18 del D.S. N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública en forma inmediata instruya el inicio de PROCESO ADMINISTRATIVO INTERNO en contra de los Servidores Públicos denunciados en los informes de 20 de julio de 2009 e informe CITE: ASESORIA LEGAL ACT. FIJO 15/2009 de 22 de julio de 2009; asimismo en contra de los Servidores Públicos que conocieron las denuncias interpuestas por la Asesora Legal de Activos Fijos y Servidores Públicos que elaboraron y firmaron el Informe JEF. ACT. FJS. CITE N° 229 de 31 de julio de 2009 por no haber tomado las medidas Administrativas y Legales que correspondían sobre las denuncias de posibles irregularidades en la administración y funcionamiento de la Unidad de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre.

- Art.2° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre realice AUDITORIA ESPECIAL INTERNA sobre el Manejo, Administración y Sistema de Inventariación que utiliza la Unidad de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, correspondiente a los periodos 2007, 2008 y primer semestre gestión 2009 y remita al Pleno del Concejo Municipal los resultados de la Auditoría en un plazo máximo de 60 días calendario en forma impostergable.
- Art.3° SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que en cumplimiento de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales Artículo 42. inciso b) que dice: todo informe de Auditoría Interna o Externa será enviado a la Contraloría Inmediatamente de ser concluido, en la forma y con la documentación que señale la reglamentación y cumplimiento al D.S. N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública Artículo 55. (Otros Informes de Auditoría) que dice: los Informes de Auditoría practicados por firmas o profesionales independientes y los informes de Auditoría emitidos por la Entidad que ejerce tuición deben ser remitidos a la Contraloría General, por lo cual una vez concluido la Auditoría Especial Interna, los resultados sobre el Manejo, Administración y Sistema de Inventariación que utiliza la Unidad de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre, correspondiente a los periodos 2007, 2008 y primer semestre gestión 2009 deberán ser remitidos a la Contraloría Departamental de Chuquisaca, para su correspondiente evaluación en cumplimiento a los Art. 35°, 36° y 37° del D.S. 23215 Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- Art.4° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que con el objetivo de transparentar y efectuar un trabajo imparcial, en la Ejecución del Proceso Administrativo Interno y la Auditoría Especial Interna, **proceda con la rotación de todo el personal dependiente de la Unidad de Activos Fijos** del Gobierno Municipal de Sucre, en aplicación de lo previsto en el art. 67 del Reglamento Interno de la Municipalidad; misma que deberá cumplirse en un plazo máximo de 24 horas.
- Art.5°** Remitir un ejemplar de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




 Dennis Cuño Cayara María Graciela Pinto Escalier
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL